MARTÍN GERARDO AGUILAR SÁNCHEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 35 Y 38, FRACCIONES I, XIX, XXI Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA, Y EL ARTÍCULO 24 DEL ESTATUTO GENERAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

CONSIDERANDO

Que en 1984, la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), en Ginebra, Suiza, definieron los riesgos psicosociales como las interacciones entre el medioambiente de trabajo, el contenido del trabajo, las condiciones de organización y las capacidades, las necesidades y la cultura del trabajador, las consideraciones personales externas al trabajo que pueden, en función de las percepciones y la experiencia, tener influencia en la salud, el rendimiento en el trabajo y la satisfacción laboral, mismos que en los años venideros de acuerdo con el *Informe del Comité Mixto OIT/OMS sobre medicina del trabajo* recibieron una creciente atención por parte de especialistas, gobiernos, trabajadores y de la sociedad.

Que en México, mediante Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de noviembre de 2012 se reformó la *Ley Federal del Trabajo* para incorporar en su artículo 2 el concepto de *trabajo digno o decente* con la finalidad de garantizar la dignidad humana a la luz de los derechos humanos laborales; y el 13 de noviembre de 2014 se publicó en el DOF el *Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo*, en el cual se incluyeron los Factores de Riesgo Psicosocial en el rubro de disposiciones generales para la salud en el trabajo.

Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción I de la *Ley Federal sobre Metrología y Normalización*, presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-035-STPS-2016, Factores de riesgo psicosocial-Identificación y prevención, el cual fue publicado ya como *Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018*, *Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención* en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de octubre de 2018.

Que de conformidad con los artículos Transitorios Primero y Segundo de la *Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018*, *Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención*, que entró en vigor en dos etapas: la primera, a partir del 23 de octubre de 2019 y la segunda se implementó el 23 de octubre de 2020.

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo entendidos estos como el lugar o lugares –tales como edificios, locales e instalaciones y áreas, donde se realicen actividades de explotación, aprovechamiento, producción, comercialización, transporte y almacenamiento o prestación de servicios— en los que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo, que en el caso de la Universidad Veracruzana son las entidades académicas y dependencias que conforman la estructura institucional en sus distintas regiones universitarias.

¹ "Riesgos psicosociales, estrés y violencia en el mundo del trabajo", *Boletín Internacional de Investigación Sindical*, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 2017, p. 13.

Que los factores de riesgo psicosocial son aquellos que pueden provocar trastornos de ansiedad no orgánicos del ciclo sueño-vigilia y de estrés grave y de adaptación, derivado de la naturaleza de las funciones del puesto de trabajo, el tipo de jornada de trabajo y la exposición a acontecimientos traumáticos severos con motivo o en ejercicio del trabajo durante el último mes, o de violencia laboral en el trabajo desarrollado.

Que para efectos de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, se entiende por violencia laboral aquellos actos de hostigamiento, acoso o malos tratos en contra del trabajador que pueden dañar su integridad y salud; y que para la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial y la evaluación del entorno organizacional se realizará de conformidad con la conceptualización siguiente: a) Acoso, acoso psicológico: aquellos actos que dañan la estabilidad psicológica, la personalidad, la dignidad o integridad del trabajador; consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, tales como descrédito, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales llevan al trabajador a la depresión, al aislamiento, a la pérdida de su autoestima. Para efectos de esta Norma no se considera el acoso sexual; b) Hostigamiento: el ejercicio de poder en relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, se expresa en conductas verbales, físicas o ambas; c) Malos tratos: aquellos actos consistentes en insultos, burlas, humillaciones o ridiculizaciones del trabajador, realizados de manera continua y persistente, más de una vez o en diferentes ocasiones.

Que en la Universidad Veracruzana se han realizado avances significativos en la implementación de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, tales como la formulación de la *Política de Prevención de Riesgos Psicosociales*, la aplicación de cuestionarios a una muestra representativa de los trabajadores que mantienen una relación laboral vigente con la Universidad Veracruzana, los cuales permitieron identificar y analizar los factores de riesgo psicosocial, y la evaluación del entorno organizacional, actividad que de conformidad con la referida Norma Oficial Mexicana debe realizarse cada dos años; no obstante, es necesario llevar a cabo acciones y programas para la prevención de los factores de riesgo psicosocial, la promoción de un entorno organizacional favorable, relativo al sentido de pertenencia de los trabajadores a la institución, así como la prevención de la violencia laboral, la cual comprende el acoso, el acoso psicológico, el hostigamiento y los malos tratos.

Que con el presente, la Universidad Veracruzana da cumplimiento a la obligación de establecer mecanismos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial y promover un entorno organizacional favorable.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Comité Institucional para la Identificación, Análisis y Prevención de los Factores de Riesgo Psicosocial como órgano colegiado, con el propósito de establecer las estrategias y acciones para atender los factores de riesgo psicosocial y promover un entorno organizacional favorable en las entidades y dependencias de la Universidad Veracruzana.

SEGUNDO. El Comité Institucional para la Identificación, Análisis y Prevención de los Factores de Riesgo Psicosocial se integrará por:

- I. La Presidencia, que será ocupada por la persona titular de la Rectoría, quien convocará y presidirá las sesiones;
- II. La Secretaría Ejecutiva, en la que fungirá la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien convocará y presidirá las sesiones en ausencia de quien ocupe la Presidencia;
- III. La Secretaría Técnica, ocupada por la persona titular de la Dirección de Relaciones Laborales y en su ausencia un representante de dicha dirección;
- IV. Vocales, las personas titulares de:
 - a) Las Vicerrectorías:
 - b) La Secretaría Académica:
 - c) La Secretaría de Desarrollo Institucional;
 - d) La Dirección General de Recursos Humanos;
 - e) La Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud;
 - f) La Dirección de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual;
 - g) La Dirección del Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo;
 - h) La Coordinación del Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios (Cendhiu), y
 - i) La Coordinación General del Sistema de Atención Integral a la Salud.
- V. Asesor: la persona titular de la Oficina del Abogado General.

La función que desempeñen los integrantes del Comité Institucional para la Identificación, Análisis y Prevención de los Factores de Riesgo Psicosocial será de carácter honorífico.

En los casos en que los integrantes del Comité a los que se refieren las fracciones I, III y IV incisos a), b) y c) no puedan asistir a alguna sesión, podrán designar suplentes, quienes los representarán con voz y voto. Para ello deberán dirigir un escrito a la Secretaría Ejecutiva del Comité, y deberá recaer en personas que tengan conocimiento pleno de los temas a tratar en las sesiones. Preferentemente siempre a la misma persona para garantizar el seguimiento y la continuidad debida a los acuerdos del Comité.

El Comité sesionará de manera ordinaria al menos dos veces al año, y de manera extraordinaria, las veces que sea necesario.

Las convocatorias a las sesiones ordinarias se realizarán al menos con tres días hábiles de anticipación a su celebración y las extraordinarias con al menos dos días hábiles. En ambos casos se deberá señalar fecha, lugar y hora de la celebración, así como el orden del día. Las sesiones podrán ser presenciales o podrán utilizarse las tecnologías de información.

De cada sesión, la Secretaría Técnica levantará acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, la que deberá ser autentificada con su firma y la de la Presidencia del Comité, quedando en poder de la Secretaría Técnica para su resguardo y seguimiento de los acuerdos.

Para los efectos de declaración de *quorum* se requerirá la presencia física o virtual, según sea el caso, de al menos el 50% más uno de los miembros del mismo y sus decisiones se adoptarán por mayoría simple del total de los integrantes.

TERCERO. Las atribuciones del Comité Institucional para la Identificación, Análisis y Prevención de los Factores de Riesgo Psicosocial son:

- I. Aprobar, implementar y difundir en la Universidad Veracruzana la política que contemple: la prevención de los factores de riesgo psicosocial y la violencia laboral, así como la promoción de un entorno organizacional favorable, lo anterior con base en las condiciones y disponibilidad presupuestal de la institución;
- II. Identificar y analizar los factores de riesgo psicosocial en las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana, que se integrarán al diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo en los términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS:
- III. Evaluar el entorno organizacional y formular las directrices para promover un entorno organizacional favorable en la Universidad Veracruzana;
- IV. Adoptar las medidas para prevenir los factores de riesgo psicosocial, emprender acciones de control, promover el entorno organizacional favorable, así como atender las prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y los actos de violencia laboral, con base en las condiciones y posibilidades presupuestales de la institución;
- V. Establecer mecanismos para conocer, admitir y de ser el caso, tramitar las quejas por prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y por actos de violencia laboral, que presenten los trabajadores de la institución, cualquiera que sea su tipo o forma de contratación, a través de la Secretaría Técnica del Comité;
- VI. Determinar la procedencia de las quejas presentadas por los trabajadores por prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y violencia laboral y, en su caso, remitir a la autoridad o funcionario para el seguimiento del procedimiento aplicable en los contratos colectivos de trabajo correspondientes, así como la demás legislación universitaria y la *Ley Federal del Trabajo* a efecto de que, en la instauración del procedimiento inicie a computarse el término establecido;
- VII. Identificar y canalizar por conducto de la Secretaría Técnica del Comité a la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual a los trabajadores de la institución, cualquiera que sea su tipo o forma de contratación, que fueron sujetos a acontecimientos traumáticos severos con motivo o en ejercicio del trabajo durante el último mes, así como aquellos trabajadores que lo presenciaron, y los trabajadores que presenten signos o síntomas que denoten alguna alteración a su salud con motivo o en ejercicio del trabajo o el resultado de la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial que así lo indiquen, con el Especialista en Medicina del Trabajo, quien emitirá el dictamen médico para los efectos laborales correspondientes y, en su caso, los análisis clínicos y de gabinete, así como las evaluaciones psicológica o psiquiátrica;
- VIII. Difundir y proporcionar información a los trabajadores sobre la política de prevención de riesgos psicosociales, las medidas adoptadas para combatir las prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y violencia laboral, las medidas y acciones de prevención y, en su caso, las acciones de control de los factores de riesgo psicosocial, los mecanismos para presentar quejas por prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y violencia laboral, los resultados de la identificación, análisis y prevención de los factores de riesgo psicosocial y la evaluación del entorno organizacional favorable;
 - IX. Llevar y conservar a través de la Secretaría Técnica del Comité los registros de los resultados de la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial, las evaluaciones del entorno organizacional, las medidas de prevención y acciones de control adoptadas y el seguimiento correspondiente, así como el registro de los trabajadores a los que se les practicó exámenes médicos; emitir informes y estadísticas;

- X. Promover ante las instancias competentes las reformas a la normatividad de la Universidad Veracruzana que incidan en la prevención de los factores de riesgo psicosocial y violencia laboral, así como aquellas que promuevan un entorno organizacional favorable en las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana;
- XI. Aprobar los instrumentos de evaluación de los factores de riesgo psicosocial y evaluación del entorno organizacional con base en lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, así como la aplicación de los cuestionarios a los trabajadores que mantienen una relación laboral vigente con la Universidad Veracruzana, cualquiera que sea su tipo o forma de contratación;
- XII. Aprobar las estrategias, políticas y líneas de acción para la prevención de los factores de riesgo psicosocial y la violencia laboral, así como la promoción de un entorno organizacional favorable;
- XIII. Aprobar el Programa para la Atención de los Factores de Riesgo Psicosocial, la promoción de un entorno organizacional favorable, así como la prevención de violencia laboral; que deberán contener las medidas de control preventivas para atender el origen y las causas de las mismas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal;
- XIV. Capacitar a través del Departamento de Evaluación y Desarrollo de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos a los integrantes de los Comités Regionales para la Identificación, Análisis y Prevención de los Factores de Riesgo Psicosocial, en lo relativo a la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018;
- XV. Invitar a sus sesiones a personas expertas cuando el tema de análisis lo requiera, ajenas al Comité, las cuales podrán participar con voz, pero sin voto; y
- XVI. Emitir las Reglas de Operación del Comité Institucional para la Identificación, Análisis y Prevención de los Factores de Riesgo Psicosocial.

CUARTO. Las atribuciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional para la Identificación, Análisis y Prevención de los Factores de Riesgo Psicosocial son:

- I. Fungir, en su caso, como enlace entre el Comité Institucional para la Identificación, Análisis y Prevención de los Factores de Riesgo Psicosocial, los Comités Regionales y las autoridades y funcionarios de las entidades académicas y dependencias;
- II. Coordinar sus actividades con la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos:
- III. Preparar la agenda de trabajo de las sesiones;
- IV. Remitir las convocatorias emitidas por la Presidencia, incluyendo el orden del día y la información y documentación correspondiente de los asuntos a tratar;
- V. Coordinar el desarrollo de las reuniones;
- VI. Recibir la queja del trabajador o trabajadores por prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y violencia laboral, y proceder a su registro; la queja de cuyo contenido se desprenda que no existen prácticas opuestas al entorno organizacional favorable o violencia laboral que sean competencia del Comité dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles, proporcionar orientación al trabajador para que de conformidad con la naturaleza del asunto planteado acuda ante la autoridad o funcionario universitario para la atención del mismo. De lo cual debe dejar constancia por escrito de la naturaleza del asunto y el sentido de la orientación, y se archivará como asunto concluido;
- VII. Dar curso a los asuntos que se reciban a nombre del Comité Institucional para la Identificación, Análisis y Prevención de los Factores de Riesgo Psicosocial;
- VIII. Canalizar por acuerdo del Comité Institucional para la Identificación, Análisis y Prevención de los Factores de Riesgo Psicosocial a la Clínica Universitaria de Salud

- Reproductiva y Sexual, a los trabajadores que mantienen una relación laboral vigente con la Universidad Veracruzana;
- IX. Dar seguimiento de los acuerdos tomados en el pleno de las sesiones de trabajo;
- X. Preparar un informe anual de actividades, en coordinación con la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos, para su presentación al pleno del Comité Institucional; y
- XI. Las demás atribuciones y obligaciones que le señale el marco jurídico aplicable.

QUINTO. Se crean los Comités Regionales para la identificación, análisis y prevención de los factores de riesgo psicosocial en Xalapa, Veracruz, Orizaba-Córdoba, Coatzacoalcos-Minatitlán y Poza Rica-Tuxpan, como órganos colegiados, con el propósito de establecer las estrategias y acciones para atender los factores de riesgo psicosocial y promover un entorno organizacional favorable en las entidades y dependencias de la región.

Los Comités Regionales mantendrán comunicación permanente con el Comité Institucional para la Identificación, Análisis y Prevención de los Factores de Riesgo Psicosocial, a través de la Secretaría Técnica. Los acuerdos de cada sesión de los Comités Regionales deberán ser del conocimiento del Comité Institucional a través de la Presidencia y Secretaría Técnica, quienes las presentarán en la reunión próxima siguiente del Comité Institucional, dando el debido cumplimiento a lo dispuesto en este Acuerdo.

SEXTO. Los Comités Regionales para la Identificación, Análisis y Prevención de los Factores de Riesgo Psicosocial, se integrarán por:

- I. La Presidencia, que en la región Xalapa será ocupada por la persona titular de la Secretaría Académica, y en las demás regiones universitarias por la persona titular de la Vicerrectoría, quien convocará y presidirá las sesiones;
- II. La Secretaría Ejecutiva, en la que fungirá la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas en la región Xalapa y en las demás regiones universitarias la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas Regional, quien convocará y presidirá las sesiones en ausencia de la persona titular de la Presidencia;
- III. La Secretaría Técnica, ocupada por la persona titular de la Dirección de Relaciones Laborales en la región Xalapa o un representante de esta, y en las demás regiones las personas titulares de las Delegaciones Jurídicas Regionales;
- IV. Vocales, las personas titulares de:
 - a) La Secretaría Académica Regional;
 - b) La Dirección de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual;
 - c) Las Coordinaciones de Unidades Internas de Gestión Integral del Riesgo;
 - d) La Coordinación del Centro de Estudios de Salud, en la región Veracruz;
 - e) La Coordinación General del Sistema de Atención Integral a la Salud para la región Xalapa;
 - f) La Coordinación Médica del Módulo del Sistema de Atención Integral a la Salud, región Veracruz;
 - g) La Dirección de la Facultad de Psicología, en las regiones Xalapa, Veracruz y Poza Rica;
 - h) Cuatro representantes por cada Comisión Mixta de Seguridad e Higiene de la Región, y
 - i) Cuatro integrantes del personal académico expertos en los temas que atañen a la norma NOM-035-STPS-2018.

- V. Asesores, las personas titulares de:
 - a) La Oficina del Abogado General, para la región Xalapa, y
 - b) Las Delegaciones Jurídicas Regionales en las demás regiones universitarias.

La función que desempeñen los integrantes de los Comités Regionales para la Identificación, Análisis y Prevención de los Factores de Riesgo Psicosocial, será de carácter honorífico.

En los casos en que los integrantes de los Comités Regionales a los que se refieren las fracciones I, III, IV, incisos a) y b) y V, inciso a) no puedan asistir a alguna sesión, podrán designar suplentes, quienes los representarán con voz y voto. Para ello deberán dirigir un escrito a la Secretaría Ejecutiva del Comité, y deberá recaer en personas que tengan conocimiento pleno de los temas a tratar en las sesiones. Preferentemente siempre a la misma persona para garantizar el seguimiento y la continuidad debida a los acuerdos del Comité.

Las convocatorias a las sesiones ordinarias se realizarán al menos con tres días hábiles de anticipación a su celebración y las extraordinarias con al menos dos días hábiles. En ambos casos se deberá señalar fecha, lugar y hora de la celebración, así como el orden del día, el cual habrá de incluir la lectura del acta anterior, y en su caso, asuntos generales. Las sesiones podrán ser presenciales o podrán utilizarse las tecnologías de información y comunicación.

De cada sesión, la Secretaría Técnica levantará acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, la que deberá ser autentificada con su firma y la de la Presidencia del Comité, quedando en poder de la Secretaría Técnica para su resguardo y seguimiento de los acuerdos.

Para los efectos de declaración de *quorum* se requerirá la presencia física o virtual, según el caso, de al menos el 50% más uno de los miembros del mismo y sus decisiones se adoptarán por mayoría simple del total de los integrantes.

SÉPTIMO. Las atribuciones de los Comités Regionales para el Análisis y Prevención de los Factores de Riesgo Psicosocial son:

- I. Analizar los resultados del cuestionario para identificar los factores de riesgo psicosocial y evaluar el entorno organizacional aplicado a los trabajadores de las entidades académicas y dependencias de la región;
- II. Identificar y canalizar a través del Secretaría Técnica del Comité Institucional para la identificación, análisis y prevención de los factores de riesgo psicosociales a la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual a los trabajadores de la institución cualquiera que sea su tipo o forma de contratación, que fueron sujetos a acontecimientos traumáticos severos con motivo o en ejercicio del trabajo durante el último mes, así como aquellos trabajadores que lo presenciaron, cuando existan signos o síntomas que denoten alguna alteración a su salud o el resultado de la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial así lo indiquen, a consulta con el Especialista en Medicina del Trabajo quien emitirá el dictamen médico para los efectos laborales correspondientes, y los análisis clínicos y de gabinete, así como las evaluaciones psicológica, o psiquiátrica o ambas;
- III. Difundir y proporcionar información a los trabajadores de la región sobre la política de prevención de riesgos psicosociales, las medidas adoptadas para combatir las prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y violencia laboral, las medidas y acciones de prevención y, en su caso, las acciones de control de los factores de riesgo psicosocial, los mecanismos para presentar quejas por prácticas opuestas al entorno organizacional

- favorable y violencia laboral, así como los resultados de la identificación, análisis y prevención de los factores de riesgo psicosocial y la evaluación del entorno organizacional favorable;
- IV. Conocer la determinación de los casos de procedencia aprobados por el Comité Institucional para la identificación, análisis y prevención de los factores de riesgo psicosocial formuladas a los titulares de las entidades académicas y dependencias de la región;
- V. Dar seguimiento a las entidades académicas y dependencias de su región, cuyos resultados de la aplicación de los cuestionarios para identificar y analizar los factores de riesgo psicosocial y la evaluación del entorno organizacional arrojaren resultados de niveles de riesgo muy alto, alto y medio, que en términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 requieren acciones de intervención, para la atención de los factores de riesgo psicosocial y la promoción de un entorno organizacional favorable, así como la prevención de la violencia laboral y las medidas de control preventivas, atendiendo el origen y las causas de las mismas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- VI. Invitar a sus sesiones a personas expertas ajenas a los Comités Regionales, cuando el tema de análisis así lo requiera, las cuales podrán participar con voz, pero sin voto; y
- VII. Formular las Reglas de Operación del Comité Regional para la Identificación, Análisis y Prevención de los Factores de Riesgo Psicosocial y presentar para su aprobación al Comité Institucional para la Identificación, Análisis y Prevención de los Factores de Riesgo Psicosocial.

OCTAVO. Las atribuciones de la Secretaría Técnica del Comité Regional para la Identificación, Análisis y Prevención de los Factores de Riesgo Psicosocial son:

- I. Fungir, en su caso, como enlace entre el Comité Regional y el Comité Institucional para la identificación, análisis y prevención de los factores de riesgo psicosocial, autoridades y funcionarios de las entidades académicas y dependencias de la región;
- II. Preparar la agenda de trabajo de las sesiones;
- III. Coordinar el desarrollo de las reuniones;
- IV. Dar curso a los asuntos que se reciban a nombre del Comité Regional para la identificación, análisis y prevención de los factores de riesgo psicosocial;
- V. Dar seguimiento de los acuerdos tomados en el pleno de las sesiones de trabajo;
- VI. Preparar un informe anual de actividades, en coordinación con la Presidencia, que en la región Xalapa será la persona titular de la Secretaría Académica y en las demás regiones universitarias, la persona titular de la Vicerrectoría, para su presentación al pleno del Comité Institucional;
- VII. Remitir las convocatorias emitidas por la Presidencia, incluyendo el orden del día y la información y documentación correspondiente de los asuntos a tratar, y
- VIII. Las demás atribuciones y obligaciones que le señale el marco jurídico aplicable.

NOVENO. Los titulares de las entidades académicas y dependencias cuyos resultados de la aplicación de los cuestionarios para identificar y analizar los factores de riesgo psicosocial y la evaluación del entorno organizacional, arrojaren resultados de niveles de riesgo muy alto, alto y medio, que en términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 requieren acciones de intervención, deberán formular el Programa para la Atención de los Factores de Riesgo Psicosocial y la promoción de un entorno organizacional favorable, así como la prevención de la violencia laboral y las medidas de control preventivas, de igual manera el seguimiento correspondiente en el ámbito de su competencia, atendiendo el origen y las causas de las mismas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima sesión que realice, para su conocimiento y, en su caso, ratificación.

SEGUNDO. Se establece un plazo de treinta días naturales para la instalación del Comité Institucional para la Identificación, Análisis y Prevención de los Factores de Riesgo Psicosocial y de otros treinta días naturales para la instalación de los Comité Regionales para la Identificación, Análisis y Prevención de los Factores de Riesgo Psicosocial, mismos que se computarán a partir del día siguiente hábil en que sea aprobado por el Consejo Universitario General.

TERCERO. La persona titular de la Dirección de Relaciones Laborales en su carácter de Secretaría Técnica del Comité Institucional para el Análisis y Prevención de los Factores de Riesgo Psicosocial contará con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de la institución.

CUARTO. Se establece un plazo de ciento ochenta días para armonizar el Reglamento de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual, según corresponda.

QUINTO. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de Desarrollo Institucional, a las Vicerrectorías, a las Secretarías Académicas Regionales, a la Secretarías de Administración y Finanzas Regionales, a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección de Relaciones Laborales, a la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud, a la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual, a la Dirección del Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo, a la Coordinación del Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios, a la Coordinación General del Sistema de Atención Integral a la Salud, a los Delegados Jurídicos Regionales y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÊS.

DR. MARTÍN GERARDO AGUILAR SÁNCHEZ RECTOR